



Coronel Vidal, 21 de julio de 1989

VISTO:

El Expediente Municipal n° 300/89 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 63, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza fué comunicada al D.E. con fecha 17/7/89;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

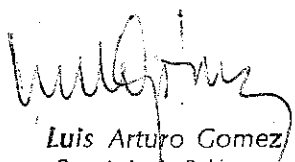
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

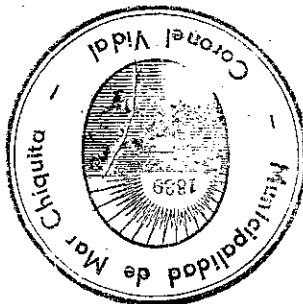
----- D E C R E T A -----

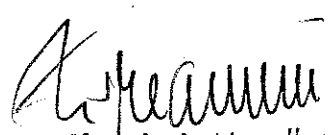
Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza n° 63, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 7 de Julio de 1989, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.-----

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y registrese.-----

DECRETO N° 576


Luis Arturo Gomez
Secretario de Gobierno




Horacio L. Marcelloni
Intendente Municipal

F. 30



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///
FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: MODIFICASE, el Artículo 5º de la Ordenanza Nº 129/87 promulga-
da por Decreto Nº 21/88, el cual quedará redactado de la si-
guiente manera:

"ARTICULO 5º: Esta Comisión Administradora durará un año y sus miembros son
reelegibles. Para ser elegido será indispensable reunir la ca-
pacidad legal necesaria y hallarse en pleno goce de sus derechos civiles.
En su primera reunión, se efectuará la distribución de los siguientes car-
gos: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Pro-Secretario, /
un Pro-Secretario, un Tesorero, un Pro-Tesorero, tres vocales y tres Revi-
sores de Cuentas (dos titulares y un suplente, siendo uno de ellos el Re-
presentante Municipal)".-----

ARTICULO 2º: INCLUYESE, como parte integrante della Ordenanza Nº 129/87 el
Artículo 19 bis:

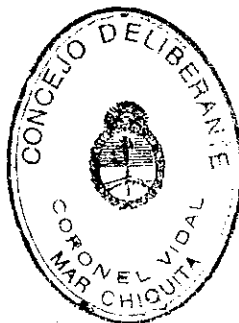
"ARTICULO 19 bis: En caso de ausencia de un miembro de la Comisión Directiva
a tres reuniones consecutivas sin justificación, podrá //
ser removido del cargo por resolución de la Asamblea convocada al efecto,
reemplazándolo en forma inmediata".-----

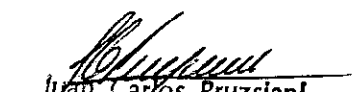
ARTICULO 3º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 63

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.--


MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Pruzsianl
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL